



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PR-07

Fecha: 2023-10-18

DENUNCIAS PENALES

Versión: 1

Página: 1 de 10

0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	2023-10-18	En atención a que la Oficina Jurídica no cuenta con un procedimiento para el estudio de viabilidad, elaboración y seguimiento de denuncias, se hace necesaria su creación para establecer elementos y lineamientos necesarios para que la SCRCD, en calidad de denunciante y víctima de conductas punibles, ponga en conocimiento de la autoridad competente los hechos constitutivos de presuntos tipos penas y garantice la defensa y protección de los intereses de la entidad, la prevención del daño antijurídico y la recuperación del patrimonio público, en el marco del Decreto Distrital 556 de 2021.

1. LIDER DE PROCESO: MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Brindar los elementos y lineamientos necesarios para el estudio de viabilidad, elaboración y seguimiento de las denuncias instauradas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRCD- en calidad de denunciante y víctima de conductas punibles con el fin de garantizar la defensa y protección de los intereses de la entidad, la prevención del daño antijurídico y la recuperación del patrimonio público, en el marco del Decreto Distrital 556 de 2021 que adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales Para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital y demás mandatos constitucionales y las normas que regulan la materia.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la recepción del informe de las diferentes áreas de la SCRCD o la captura en flagrancia y finaliza con la conciliación (para los delitos querellables), un principio de oportunidad, preclusión, sentencia condenatoria y el incidente de reparación integral.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: Oficina Jurídica

2. GLOSARIO:

Para mejorar la comprensión de este procedimiento se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Querrela: es una manifestación que realiza la víctima de un ilícito, la cual, conforme con la Ley 906 de 2004, es un requisito de procedibilidad para el inicio de la acción penal. Al respecto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-658-97, señala que “restringe la facultad investigativa, condicionándola a la previa formulación de la querrela, como medio de protección de este interés personal”.

Querellante legítimo: es el titular del bien jurídicamente protegido por el tipo penal, cuando se trate de personas jurídicas, lo será su representante legal.

Denuncia: es una manifestación de noción de una persona, ofendida o no con la infracción que pone en consideración del órgano de investigación un hecho presuntamente delictivo, con expresión detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le consten. La Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia STP3038-2018, indica que “representa la activación de un medio para acceder a la administración de justicia, cuando concurren la calidad de ofendido y denunciante, constituyéndose así en el ejercicio de una obligación legal y social de darle a conocer a la autoridad tales sucesos”.

Hechos jurídicamente relevantes: Aquellos que pueden ser subsumidos en un tipo penal.

Tipo penal: es la descripción efectuada por el legislador de una conducta antijurídica.

Delito: conforme con el Diccionario Panhispánico del español jurídico es la acción o conducta típica, antijurídica y culpable que, por ello, es normalmente punible.

Adecuación típica: Es el encuadramiento de una conducta descrita como delito en el Código Penal.

Bien Jurídico: Para Roxin los bienes jurídicos son “circunstancias dadas o finalidades que son útiles para el individuo y su libre desarrollo en el marco de un sistema social global estructurado sobre la base de esa concepción de los fines o para el funcionamiento del propio sistema”.

Sujeto activo: es el presunto autor de la conducta punible el cual puede ser calificado y no calificado, el primero, debe reunir las calidades especiales previstas en el tipo penal, mientras que el segundo, no tiene características especiales.

Sujeto pasivo: es la víctima de un delito que puede ser una persona natural o jurídica.

Elemento material probatorio o evidencia física: son todas las cosas u objeto perceptibles por los sentidos que directa o indirectamente pueda aportar información acerca de los elementos estructurales del delito o de la identidad del acusado, es decir, la cosa u objeto que por sí solo tenga la cualidad demostrativa o probatoria de las circunstancias en que ocurrió un delito.

Notificaciones: Es la dirección de correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, (carrera 8 No. 9 -83) o por correo electrónico: notificacionesjudiciales@scrd.gov.co o correspondencia.externa@scrd.gov.co en la que el respectivo despacho judicial comunicará la decisión adoptada.

Caducidad: es la extinción del derecho a la acción por cualquier causa, como el transcurso del tiempo

Prescripción: según la Rae es el modo de extinguirse un derecho como consecuencia de su falta de ejercicio durante el tiempo establecido por la ley.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PR-07

Fecha: 2023-10-18

DENUNCIAS PENALES

Versión: 1

Página: 2 de 10

Captura en flagrancia: La persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer el delito

Conciliación: es un requisito de procedibilidad para el inicio de la acción penal, en el caso de los delitos querellables y es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en donde las partes pueden llegar a un acuerdo con el establecimiento de obligaciones relacionadas con la reparación del daño ocasionado y la infracción cometida.

Principio de oportunidad: ???es la posibilidad que tiene la Fiscalía General de la Nación, para suspenderla, interrumpirla o renunciar a la persecución penal, en contra de una persona que ha cometido un delito, cuando se cumplen los requisitos establecidos en la ley.

Sentencia condenatoria: La sentencia penal condenatoria es el pronunciamiento judicial que avisa la terminación del proceso penal en donde se ha definido la responsabilidad de una persona en relación con su participación en una conducta punible y las demás obligaciones de los sujetos vinculados a través del condenado.

Incidente de reparación integral: es el mecanismo mediante el cual dispone la víctima de un delito, luego de obtener verdad y justicia, se le repare integralmente de los daños y perjuicios que se le ha ocasionado con la comisión del mismo.

Fiscalía General de la Nación: Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

Despacho judicial: Órgano jurisdiccional encargado de dirimir las controversias judiciales.

Patrimonio público: Conforme con lo establecido por el Consejo de Estado en la Sentencia del 8 de junio de 2011, rad. N° 25000-23-26-000-2005-01330, el patrimonio público: “Cobija la totalidad de bienes, derechos y obligaciones, que son propiedad del Estado y que se emplean para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el ordenamiento normativo”.

Plan Maestro de Acciones Judiciales: Es el conjunto de acciones y estrategias que buscan: 1. El uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos, 2. La declaración de responsabilidad de quien o quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa, 3. La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales, y 4. La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.

SIPROJ: Sistema de información de Procesos Judiciales del Distrito.

SCRD. Siglas para identificar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

OJ: Siglas para identificar a la Oficina Jurídica de la SCRD

3. CONDICIONES GENERALES:

Se desarrolla este Procedimiento con el propósito de promover buenas prácticas en el desarrollo de la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, así como propender por la cultura de la prevención del daño antijurídico y la recuperación del patrimonio público en el desarrollo del estudio de viabilidad, elaboración y seguimiento de las denuncias instauradas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- en calidad de denunciante y víctima de conductas punibles.

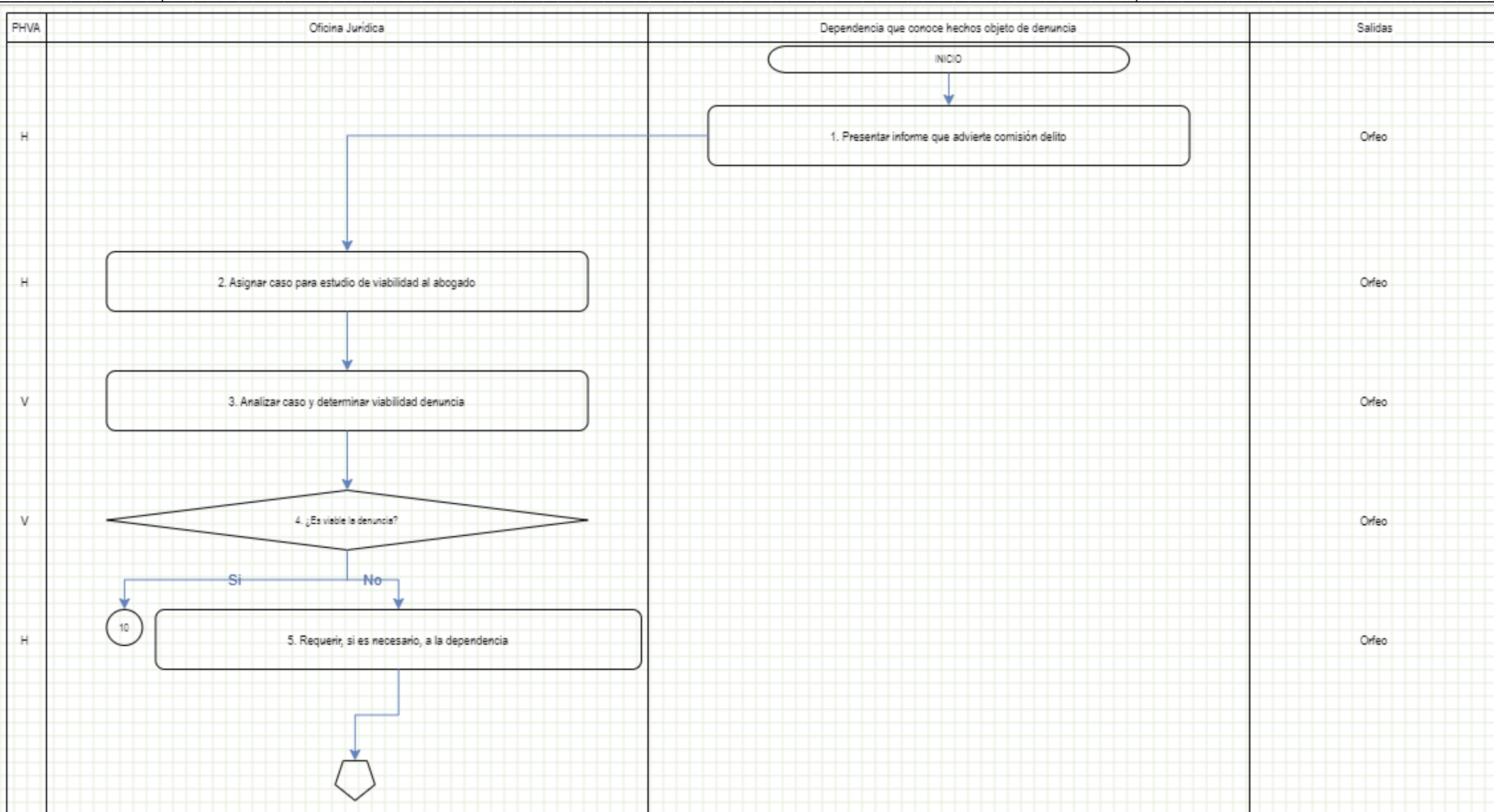
Todas las actuaciones procesales que se reciban en el buzón de notificaciones judiciales de la entidad, deberán ser remitidas al correo de correspondencia.externa@scrd.gov.co para su radicación en Orfeo.

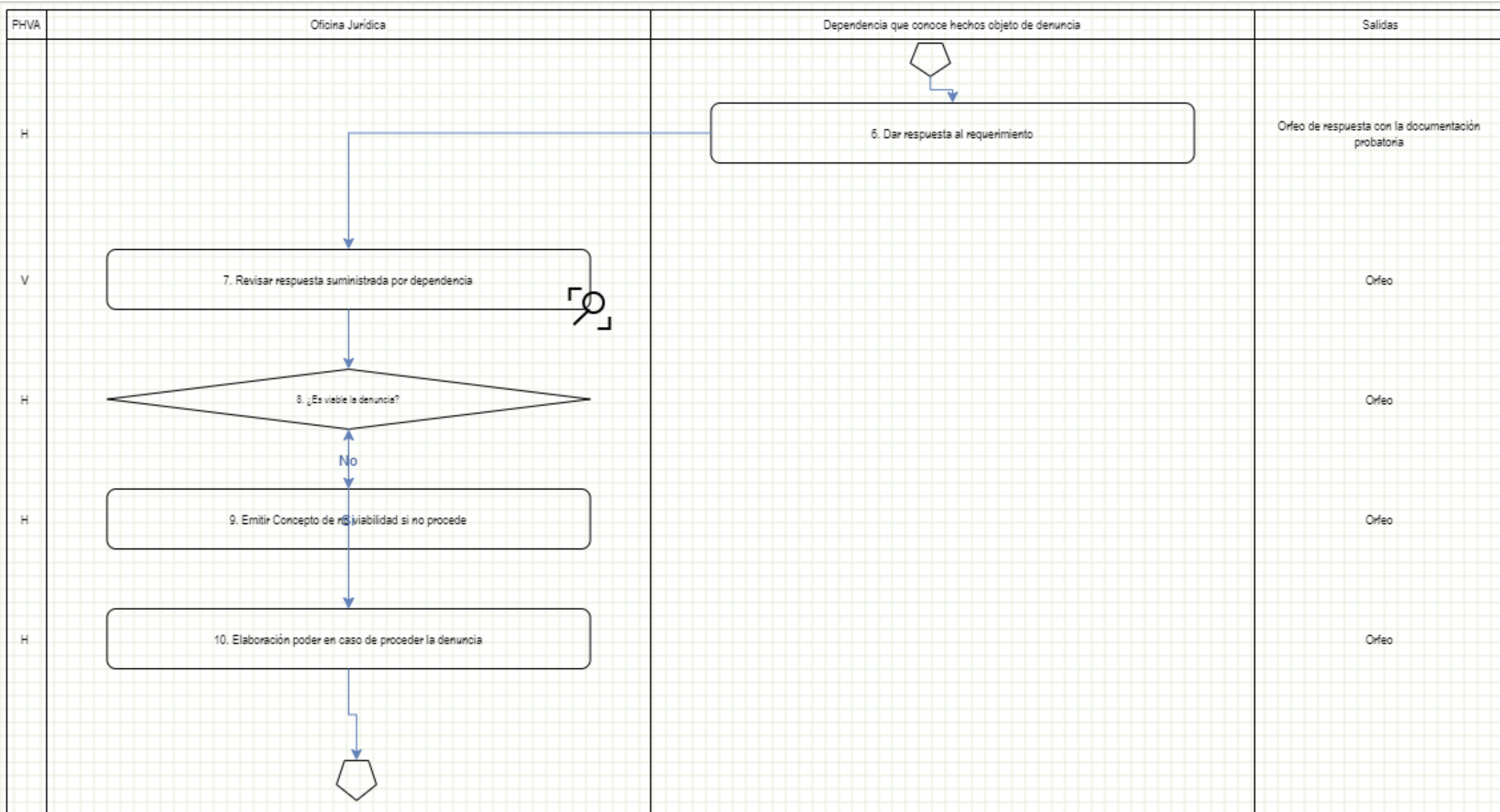
4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Procesos que se requieren como proveedor	Qué insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Qué se obtiene del procedimiento	Para quién va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> Gestión Jurídica 	La solicitud de estudio de denuncia Noticia criminal - casi captura en flagrancia	DENUNCIAS PENALES	Presentación de la denuncia o querella La conciliación (para los delitos querellables) Un principio de oportunidad Preclusión Sentencia condenatoria El incidente de reparación integral	<ul style="list-style-type: none"> Todas la Áreas

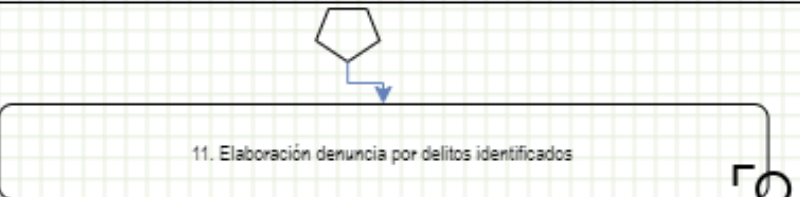
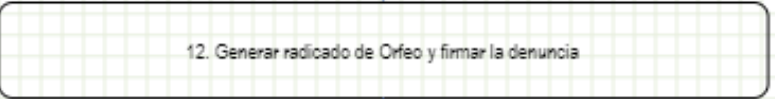
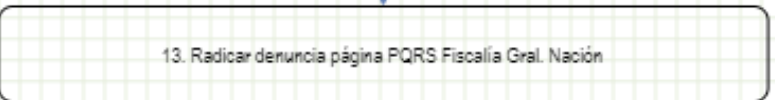
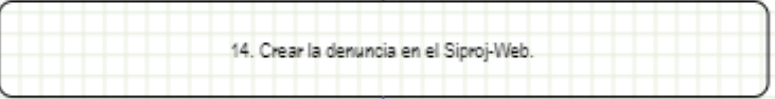
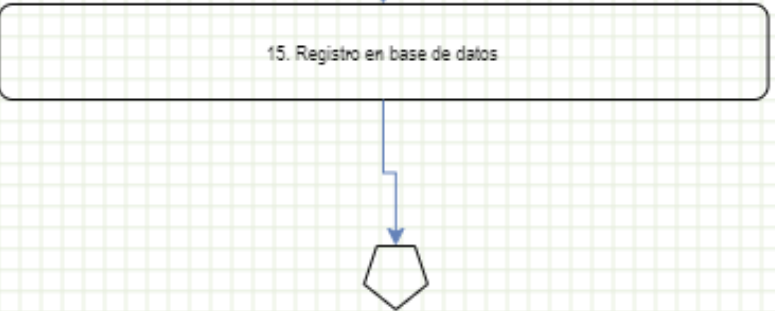
5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

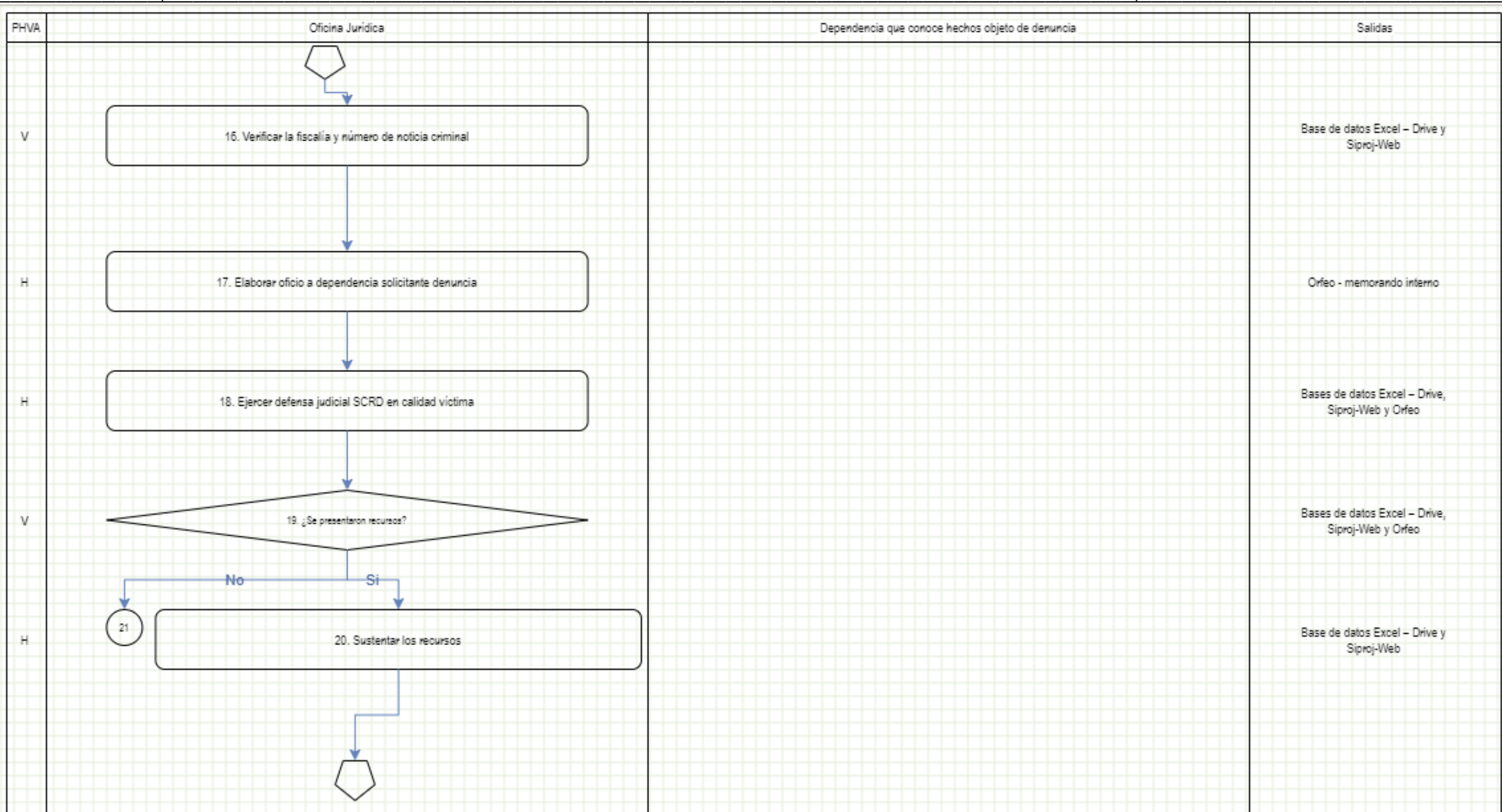
5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

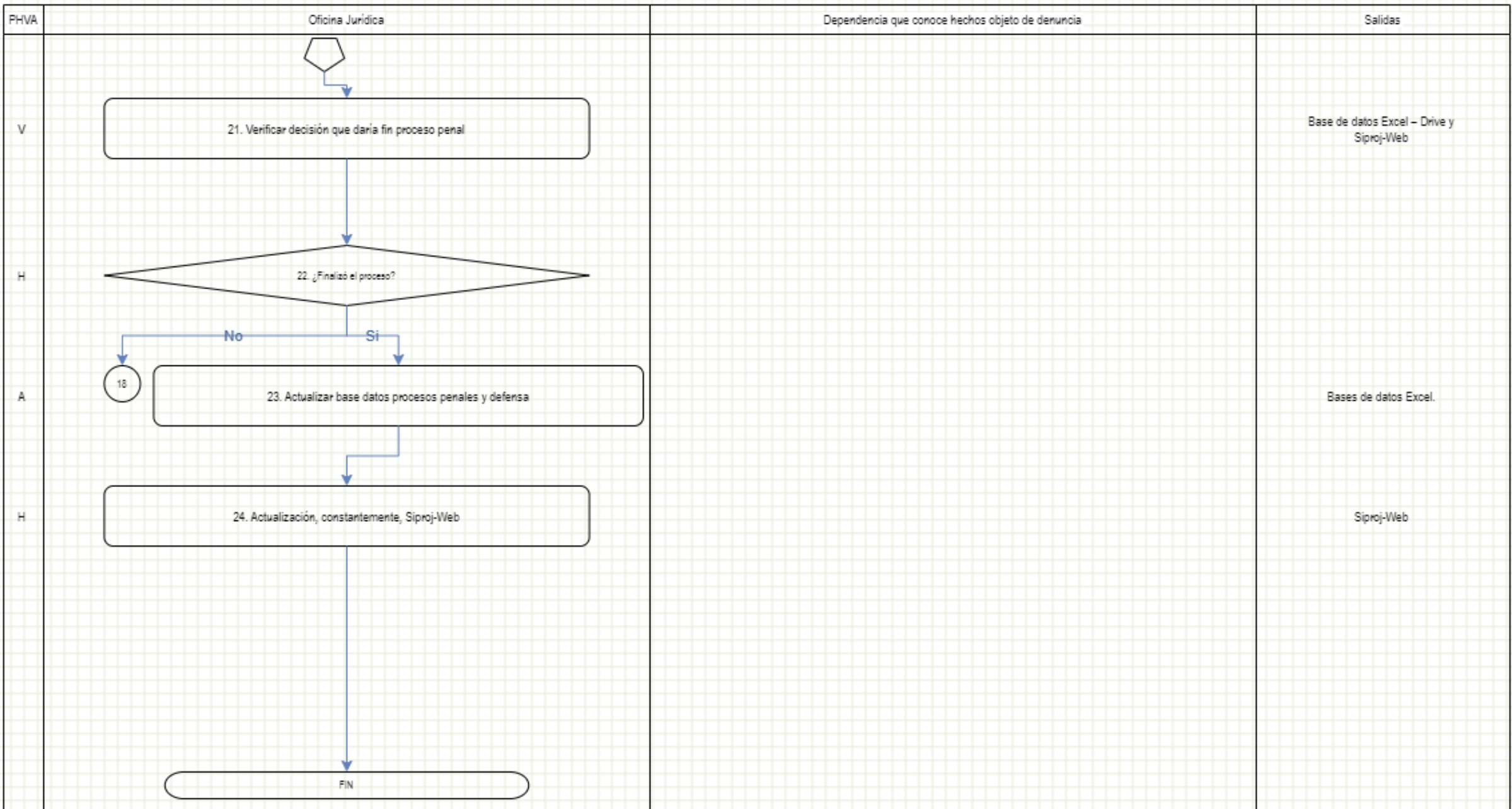






FHVA	Oficina Jurídica	Dependencia que conoce hechos objeto de denuncia	Salidas
H			Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06
H			Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06
H			Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06/ página de PQRS de la Fiscalía General de la
H			Siproj-Web
H			Bases de datos Excel – Drive







5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	H	Presentar informe que advierte comisión delito	Recibir el informe junto con los elementos materiales probatorios y evidencia física vía Orfeo dirigido al jefe (a) de la Oficina Jurídica de la SCRCD	Dependencia que conoce hechos objeto de denuncia	Jefe Oficina Jurídica	24 Horas	Orfeo
2	H	Asignar caso para estudio de viabilidad al abogado	Remitir el informe junto con los elementos materiales probatorios y evidencia física por Orfeo al abogado designado	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	24 Horas	Orfeo
3	V	Analizar caso y determinar viabilidad denuncia	Análisis del caso	Oficina Jurídica	Abogados de Defensa Judicial	48 Horas	Orfeo
4	V	¿Es viable la denuncia?	¿Es viable la denuncia?	Oficina Jurídica	Abogados de Defensa Judicial	8 Horas	Orfeo
5	H	Requerir, si es necesario, a la dependencia	Enviar requerimiento por Orfeo en caso de que sea necesario ampliar los hechos objeto de denuncia o complementar los elementos materiales probatorios o evidencia física con la que cuente la dependencia.	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	48 Horas	Orfeo
6	H	Dar respuesta al requerimiento	Suministrar el pronunciamiento sobre los hechos objeto de denuncia, la información y documentación que sirva de sustento para la representación judicial de la entidad como víctima en el proceso penal.	Dependencia que conoce hechos objeto de denuncia	Profesional designado por la dependencia	120 Horas	Orfeo de respuesta con la documentación probatoria
7	V	Revisar respuesta suministrada por dependencia	Revisar la respuesta y los documentos probatorios y determinar si se requiere complementar la información, si no se requiera más información seguir actividad	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	48 Horas	Orfeo
8	H	¿Es viable la denuncia?	¿Es viable la denuncia?	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	48 Horas	Orfeo
9	H	Emitir Concepto de no viabilidad si no procede	Enviar memorando interno por Orfeo a la dependencia con el concepto de no viabilidad de la denuncia	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	48 Horas	Orfeo
10	H	Elaboración poder en caso de proceder la denuncia	Remitir el poder por Orfeo al jefe (a) de la Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	Abogados de Defensa Judicial	24 Horas	Orfeo
11	H	Elaboración denuncia por delitos identificados	Redactar la denuncia con los siguientes aspectos: (i) hechos jurídicamente relevantes, (ii) adecuación típica de los delitos identificados, (iii) relacionamiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física que se aportarían, (iv) programa metodológico, (v) poder con anexos y (vi) notificaciones. Se debe hacer mediante borrador de Orfeo	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	120 Horas	Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06
12	H	Generar radicado de Orfeo y firmar la denuncia	Una vez elaborada la denuncia, se debe generar el radicado de Orfeo y firmar.	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	24 Horas	Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06
13	H	Radical denuncia página PQRS Fiscalía Gral. Nación	Descargar de Orfeo la denuncia firmada y radicarla en la página de PQRS de la Fiscalía General de la Nación y/o físico, en la Oficina de Asignaciones de ese órgano investigador, cuando sea necesario	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso / Auxiliar administrativo	24 Horas	Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06/ página de PQRS de la Fiscalía General de la Nación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PR-07

Fecha: 2023-10-18

DENUNCIAS PENALES

Versión: 1

Página: 9 de 10

14	H	Crear la denuncia en el Siproj-Web.	Crear la denuncia en el Sistema de Procesos Judiciales - Siproj web	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso / Profesional y/o auxiliar administrativo	24 Horas	Siproj-Web
15	H	Registro en base de datos	El abogado (a) designado diligenciará la información requerida en la base de datos de seguimiento de procesos penales y trámites de defensa judicial de la Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	24 Horas	Bases de datos Excel – Drive
16	V	Verificar la fiscalía y número de noticia criminal	El abogado (a) designado deberá verificar el número de noticia criminal y despacho asignado al caso. Esa información deberá actualizarla en la base de datos de seguimiento de los procesos penales y en Siproj-Web.	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	16 Horas	Base de datos Excel – Drive y Siproj-Web
17	H	Elaborar oficio a dependencia solicitante denuncia	El abogado (a) designado elaborará un memorando dirigido a la dependencia que solicitó el estudio del caso para dar respuesta a su requerimiento e informar el estado actual del proceso	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	72 Horas	Orfeo - memorando interno
18	H	Ejercer defensa judicial SCRD en calidad víctima	El abogado (a) designado deberá adelantar las actuaciones necesarias como apoderado de víctima de la SCRD para su representación judicial.	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	120 Horas	Bases de datos Excel – Drive, Siproj-Web y Orfeo
19	V	¿Se presentaron recursos?	El abogado (a) designado deberá presentar los recursos de ley (principio de oportunidad, solicitud de preclusión de la Fiscalía General de la Nación y la sentencia de primera instancia), según corresponda, frente a las providencias que dan fin al proceso penal. Si no se presenta ningún recurso, ejecutoriada la decisión, se deberá archivar y terminar la denuncia en las bases de datos.	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	120 Horas	Bases de datos Excel – Drive, Siproj-Web y Orfeo
20	H	Sustentar los recursos	Sustentar, en audiencia, los recursos a los que haya lugar según corresponda	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	48 Horas	Base de datos Excel – Drive y Siproj-Web
21	V	Verificar decisión que daría fin proceso penal	Verificar, en audiencia, el sentido de la decisión que daría fin al proceso penal	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	24 Horas	Base de datos Excel – Drive y Siproj-Web
22	H	¿Finalizó el proceso?	¿Finalizó el proceso?	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso	1 Hora	
23	A	Actualizar base datos procesos penales y defensa	Una vez concluido el proceso penal se debe actualizar las bases, para llevar el registro de todas las denuncias tramitadas y lograr generar fácilmente los indicadores correspondientes	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso / Profesional y/o auxiliar administrativo	24 Horas	Bases de datos Excel.
24	H	Actualización, constantemente, Siproj-Web	El abogado (a) designado deberá actualizar las actuaciones de cada uno de los procesos penales a su cargo en Siproj-Web	Oficina Jurídica	Abogado (a) de defensa judicial responsable del proceso / Profesional y/o auxiliar administrativo	24 Horas	Siproj-Web

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

NA

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
7. Revisar respuesta suministrada por dependencia: Revisar la respuesta y los documentos probatorios y determinar si se requiere complementar la información, si no se requiera más información seguir actividad	Respuesta suministrada por dependencia	Revisar la respuesta y documentos probatorios	Ajustar la respuesta	orfeo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PR-07

Fecha: 2023-10-18

DENUNCIAS PENALES

Versión: 1

Página: 10 de 10

11. Elaboración denuncia por delitos identificados: Redactar la denuncia con los siguientes aspectos: (i) hechos jurídicamente relevantes, (ii) adecuación típica de los delitos identificados, (iii) relacionamiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física que se aportarían, (iv) programa metodológico, (v) poder con anexos y (vi) notificaciones. Se debe hacer mediante borrador de Orfeo	Denuncia Penal	Identificación del delito, sujeto activo y pasivo, víctima	Ampliación denuncia	Orfeo, en el formato oficio (empresa) GMC-MN-01-FR-06
--	----------------	--	---------------------	---

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Formato Oficio GMC-MN-01-FR-06

9. NORMATIVA ASOCIADA:

Ver nomograma de la entidad

10. RECURSOS:

Sistema de información Institucional

Talento Humano

Equipo de Computo

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
HERNAN ALFREDO CASTELLANOS MORA 2023-09-28 10:47:45	MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA 2023-10-17 16:50:23	ANGELMIRO VARGAS CARDENAS 2023-09-28 11:48:00	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2023-10-18 23:04:30	